



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00318 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A** contra **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE SERVICIOS - CORCOLSER** en atención al memorial del 25 de marzo de 2022, se ORDENA correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

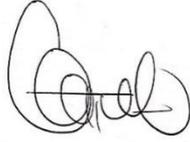
De otro lado, se requiere a la entidad ejecutada para que, dentro del término de diez días (10), aporte la mencionada liquidación.

Finalmente, frente a la solicitud elevada por la apoderada de la ejecutante, en la que indica:

"Conforme al memorial del expediente nombrado "11MemorialTransunion", agradezco al despacho me brinde informe sobre la respuesta dada por esta entidad, pues en el memorial de respuesta existen dos link como para abrir los archivos, "Consulta.pdf"; Corporacion Colombiana.PDF", pero estos requieren de autorizacion para abrir"

El Despacho informa a la mencionada apoderada que el archivo denominado "11MemorialTransunion" consta de 5 folios, de forma que la información requerida puede ser consultada en los folios 4 y 5 del documento, sin necesidad de ingresar al link contenido a folios 1 y 2 del documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34d23e43291e84138317b58bf64d171e03c5efca3553497771c84fd5f824abc**

Documento generado en 18/04/2022 11:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>